2283 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza (Oficial de Oficios-Electricista) vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo, convocado por Resolución de 21 de octubre de 1998.*

De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se procede a la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios (Electricista), con destino en los Servicios Centrales de esta Universidad (Semidistrito de Cáceres).

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz, plaza de Caldereros, 1, y avenida de Elvas, sin número, respectivamente.

La primera prueba (teórica) de la fase de oposición tendrá lugar a las diez horas del día 9 de marzo de 1999, en las aulas del ICE de esta Universidad, calle Pizarro, 8, de Cáceres.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

De acuerdo con la base 4.3, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 23 de diciembre de 1998.—El Rector, César Chaparro Gómez.

2284 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución del Rector de la Universidad Pública de Navarra de fecha 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología.

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

El Rector ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad antes referenciada.

Pamplona, 8 de enero de 1999.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

2285 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto), y Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 57, de 8 de abril), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley, y artículo 26 del Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que en ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o escalas del grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.